

**Palabras pronunciadas por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante el arranque de los trabajos de la Tercera Jornada Anual Nacional de Supervisión Penitenciaria.**

Una de las tareas prioritarias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco es vigilar de manera permanente la situación que guardan en esta materia los centros penitenciarios del estado, con el fin de evitar que las personas que están detenidas sufran abusos de autoridad y menoscabo a sus derechos consagrados en la Constitución mexicana y otros ordenamientos locales e internacionales.

Reconocemos que no es tarea fácil para el estado, pues en muchos de los casos uno de los principales problemas que enfrenta es la falta de recursos económicos suficientes para otorgar una verdadera readaptación social; sin embargo, esta Comisión cumple de manera cabal su obligación de señalar de manera oportuna las irregularidades que detecte, con el fin de que éstas sean corregidas.

A partir de 2006, como consecuencia de un acuerdo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, se llevó a cabo en Jalisco la primera inspección basada en una Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria para verificar el funcionamiento de los reclusorios del país, apegada a criterios científicos que permitieran otorgar una calificación, del uno al diez, a cada uno de ellos. Esto, con el propósito de conocer si el Estado mexicano cumple con la readaptación del sujeto para su reinserción a la sociedad, principal objetivo de la pena privativa de libertad.

Tal como lo prevé la Constitución federal, el sistema penitenciario debe organizarse sobre la base del trabajo, la capacitación, la educación y la individualización de acciones técnicas mediante el estudio de cada interno. De acuerdo con el diagnóstico nacional realizado en 2007, los Centros Integrales de Readaptación Social en Jalisco no tienen la infraestructura necesaria para dar cumplimiento cabal a estos principios. Salvo excepciones, no existe un programa educativo, mucho menos uno de ocupación laboral y de recreación. Carecen además de servicios básicos integrales como pueden ser un criminólogo, un médico psiquiatra de planta y personal técnico como psicólogos, trabajadores sociales y médicos.

La calificación otorgada en 2007 a los reclusorios del estado fue de 6.88, lo que representa una disminución en relación con el año anterior, cuyo promedio fue de 7.07. Los datos dados a conocer por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en este diagnóstico nacional revelan que Jalisco cayó del cuarto al undécimo lugar, después de Puebla, Veracruz, Chihuahua, Durango, Coahuila, Querétaro, Nuevo León, Zacatecas, Guanajuato y Tamaulipas; 20 de los 32 estados que integran la república mexicana mejoraron su promedio y Jalisco retrocedió, al igual que Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Nayarit y Sinaloa, entre otros.

Esto motivó la realización de mesas de trabajo entre personal de la Comisión estatal y funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, con el propósito de buscar soluciones para el mejoramiento de las condiciones de los centros de reclusión.

Hoy estamos aquí en Puerto Vallarta para anunciar el inicio de los trabajos de la Tercera Jornada Anual de Supervisión Penitenciaria en Jalisco, que servirán como base para el diagnóstico nacional que en 2008 elaborará la CNDH. Confiamos en que esta vez Jalisco habrá avanzado hacia la vanguardia en la materia.

En la entidad serán evaluados el Reclusorio Preventivo, el Centro de Readaptación Social, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil y los Ceinjures de Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta, Tequila, Tepatitlán, Ameca, Lagos de Moreno, Autlán de Navarro y Chapala.

En el Ceinjure de Puerto Vallarta dicha supervisión estará a cargo de 11 visitadores, un médico, una psicóloga y un fotógrafo, y se llevará a cabo mediante la formulación de tres cuestionarios: uno dirigido a los internos, otro al director del centro y uno más elaborado con motivo de la observación que harán en las instalaciones de todas las áreas, con el fin de que tanto los internos como las autoridades sean escuchadas.

Los puntos a evaluar tienen que ver con los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, como lo son:

- Los relacionados con la situación jurídica, en el que se analiza la división de internos del fuero común y federal; de procesados, indiciados y sentenciados; clasificación criminológica, y el otorgamiento de beneficios de reducción de pena o libertad anticipada.
- Los que garantizan una estancia digna y seguridad en prisión, en el que se evalúan las áreas de trabajo social, médica, psicológica, psiquiátrica, criminológica y jurídica, las condiciones materiales de los módulos y dormitorios, así como los servicios básicos, además de las condiciones de la cocina, como higiene, equipo, calidad, cantidad y distribución de alimentos.
- Los que aseguran la integridad física y moral de los internos, en el que se verifica si existe hacinamiento y las condiciones de los espacios de castigo o segregación.
- Los que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas, en el que se analizan las actividades diarias de los internos, como recreativas, educativas, deportivas, laborales y culturales; así como los espacios y materiales para llevarlas a cabo.
- Los relacionados con la vinculación social del interno, en el que se califica todo lo concerniente a la visita íntima y familiar y los mecanismos para la comunicación hacia el exterior
- Los correspondientes al mantenimiento del orden y la aplicación de medidas, en el que se evalúa el desempeño del personal de vigilancia, así como la imposición de sanciones a los internos, y en general el funcionamiento adecuado del Consejo Técnico Interdisciplinario.

- Derechos humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias, en el que se califica el respeto a los grupos vulnerables, como son: adultos mayores, personas con VIH o SIDA, adictos a las drogas, discapacitadas, enfermos mentales, homosexuales e indígenas.

Por otra parte, debo mencionar también que la Comisión Estatal de Derechos Humanos lleva a cabo un programa anual de visitas a las 22 cárceles municipales que son cabecera de partido judicial. Realizamos dos visitas al año, una de las cuales ya se llevó a cabo. En ella se observó que la mayoría no cuenta con espacios para actividades deportivas y culturales, que carecen de instalaciones adecuadas para la visita familiar e íntima, no hay buena prestación del servicio médico ni odontológico y no existe capacitación laboral ni talleres de trabajo. Las condiciones físicas de las instalaciones en su mayoría son malas.

Las cárceles cuyas condiciones son más críticas son las de San Gabriel, Zapotlanejo, Ocotlán, San Juan de los Lagos, Colotlán, Yahualica, Cihuatlán y La Barca.

Ante esta situación, la Comisión ha realizado de manera inmediata diversas gestiones ante las autoridades municipales a fin de que se subsanen esos problemas, algunos de los cuales se han resuelto de manera inmediata; otros requerirán de más tiempo y presupuesto.

Es cierto que la Constitución federal señala que el sistema penitenciario estará a cargo de los gobiernos federales y estatales; sin embargo, en el momento en que las autoridades municipales deciden tener la custodia de los procesados y sentenciados, en algunos casos, adquieren la obligación jurídica y moral de garantizar los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, razón por la cual los municipios deben realizar las gestiones necesarias y poner en marcha políticas públicas que garanticen de forma íntegra los derechos humanos de los internos.